

Intervención de la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres en tema de Saneamiento de su Alcantarillado Público para la presente temporada de lluvias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

En desahogo del inciso “k” del número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada, Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidenta, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Me presento ante esta soberanía para someter a su consideración un punto de acuerdo relevante que es la protección de la infraestructura y el bienestar de las y los guerrerenses.

Me refiero a la urgente necesidad de tomar acciones contundentes en el saneamiento del alcantarillado público ante el inminente inicio de la temporada de lluvias.

El artículo 4º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a rango constitucional el derecho al agua estableciendo que toda la población tiene derecho a contar con agua

suficiente, limpia, de calidad, aceptable, y a un precio accesible para satisfacer sus necesidades personales y domésticas.

Esto no sólo implica disponer del recurso hídrico, sino también contar con sistemas adecuados para su saneamiento y eliminación de aguas residuales.

Este mandato Constitucional se articula con un proceso global de descentralización en la gestión del agua, que en México ha llevado a la reestructuración de las políticas hídricas, transfiriendo gradualmente responsabilidades operativas a entidades locales y actores privados.

En Guerrero, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento del Estado de Guerrero es el organismo público descentralizado encargado de la gestión hídrica, con la facultad de impulsar la creación, desarrollo y autosuficiencia de los organismos operadores de agua en el Estado para garantizar una prestación eficiente y sostenible de

los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Con el inicio del periodo de lluvias, resulta imperativo garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de drenaje urbano para asegurar la eficiente evacuación de los escurrimientos superficiales.

La disposición inadecuada de residuos sólidos obstruye la capacidad hidráulica de la infraestructura de saneamiento, generando fenómenos de encharcamiento e incluso inundaciones, lo que constituye un factor de riesgo tanto para la seguridad de la población como para la preservación del patrimonio material.

La acumulación de residuos y sedimentos en las redes de drenaje representa un grave problema que reduce significativamente su capacidad de conducción hidráulica, generando encharcamientos e inundaciones que afectan a la población.

En el año 2023, la Ciudad de México, por ejemplo, registró 1,189 encharcamientos e inundaciones, de los cuales un alarmante 60% fueron causados por la basura que tapó las alcantarillas y coladeras.

Esto según informe de Temporada de Lluvias 2023 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, esto nos muestra de manera contundente la relación directa entre el taponamiento del alcantarillado y los eventos de inundación.

Por todo lo expuesto, es necesario que las autoridades que se actúe de inmediato tras esta temporada de lluvias.

Es por ello que presento este punto de acuerdo mediante el cual se exhorta, primero, al titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el ingeniero Facundo Gastelum Félix, dentro del uso de sus atribuciones a dar apoyo y asistencia técnica a los 84 Honorables Ayuntamientos

Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres para la planeación y ejecución de la infraestructura hidráulica requerida en temas de alcantarillado.

Segundo: a los titulares de los organismos descentralizados de los gobiernos municipales operadores del agua potable, alcantarillado y saneamiento de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres o direcciones encargadas de ese tema a sanear el alcantarillado público de su jurisdicción territorial para su buen funcionamiento en la presente temporada de lluvias.

La implementación oportuna de estas medidas permitirá minimizar los riesgos asociados a las precipitaciones pluviales asegurando el bienestar de la población.

El trabajo de las autoridades es fundamental para mantener una red de drenaje funcional que prevenga inundaciones y encharcamientos en las zonas urbanas.

La prevención es la mejor inversión que podemos hacer para el bienestar de nuestros municipios y de nuestra gente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU ALCANTARILLADO PUBLICO PARA LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS

ANTECEDENTES

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; eleva a rango constitucional en su párrafo octavo el derecho al agua¹, estableciendo en

él; el reconocimiento del acceso al agua como un derecho fundamental para todas las personas y toda la población tiene derecho a contar con agua suficiente, limpia, de calidad aceptable y a un precio accesible para satisfacer sus necesidades personales y domésticas. Esto implica no solo disponer del recurso hídrico, sino también contar con sistemas adecuados para su saneamiento y eliminación de aguas residuales.

El artículo constitucional ya mencionado establece el derecho humano al agua como principio rector de la política hídrica en México, al reconocer que toda persona debe tener acceso a agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para uso personal y doméstico, incluyendo saneamiento adecuado. Este mandato constitucional no opera en el vacío: se articula con un proceso global de transformación en la gestión del agua, donde la creciente presión por garantizar cobertura universal; sumada a las directrices de organismos internacionales que

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma del párrafo octavo del artículo 4 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2012.

promueven modelos de mercado, ha impulsado la descentralización como eje rector.²

En México, esta dinámica ha derivado en una reestructuración de las políticas hídricas, donde el Estado, al tiempo que busca garantizar el derecho constitucional al agua, ha transferido gradualmente responsabilidades operativas a entidades locales y actores privados. La tensión entre ambos enfoques, el derecho humano fundamental y la eficiencia bajo criterios de mercado, define hoy el diseño institucional del sector hídrico.

La creciente inquietud por garantizar un acceso universal y eficiente al agua en las zonas urbanas, junto con las directrices de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; que buscan impulsar economías más basadas en el mercado en países en desarrollo y en transición, ha impulsado un proceso

de descentralización. Esto ha llevado a una reestructuración de las políticas hídricas en México.

Como consecuencia del marco legal en materia hídrica, la descentralización de los servicios de agua potable bajo un enfoque empresarial ha llevado a la creación de comisiones estatales de agua. Estas tienen como principales objetivos modernizar los sistemas administrativos para mejorar la recaudación, actualizar las tarifas y fomentar la participación de los sectores social y privado en el suministro y tratamiento del agua. Además, la descentralización no se limita al ámbito estatal, sino que descende al nivel municipal e, incluso, se fragmenta dentro de este. Para ello, las distintas leyes estatales sobre agua potable establecen que la prestación del servicio puede quedar en manos de los ayuntamientos, de organismos descentralizados municipales o del sector privado, comúnmente conocidos como organismos operadores de agua.

² Alcántara Palma, Virginia. 1996. Marco legal actual de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a nivel local. Una visión de conjunto. Federalismo y Desarrollo núm. 54. pp: 55-56

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574³, dice que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) es definida como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica propia y patrimonio independiente. Esta figura jurídica le permite operar con autonomía administrativa y financiera, en cumplimiento de sus atribuciones en materia de gestión hídrica dentro del estado; mientras en la fracción I del artículo 6 de la misma ley tiene entre sus facultades realizar actividades de coordinación y concertación con cualquier órgano, institución o entidad; ya sea público, privado o social, que esté vinculado con la gestión, administración o regulación de los recursos hídricos en el estado.

Y refiriéndose al ámbito municipal nos indica en la fracción XV del artículo 6; que se le encomienda a la CAPASEG una función estratégica: impulsar la creación, desarrollo y autosuficiencia de los Organismos Operadores de agua en el estado, con el objetivo de garantizar una prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Mientras que en la fracción XVIII, menciona que la CAPASEG tiene la responsabilidad de brindar servicios de apoyo y asistencia técnica a los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades prestadoras de servicios de agua. Esta asistencia está dirigida específicamente a facilitar la gestión de financiamiento para la planeación, construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica necesaria para proveer servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento de manera eficiente.

Con el inicio del periodo de lluvias, resulta imperativo garantizar el

³ Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (2003). *Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

óptimo funcionamiento de los sistemas de drenaje urbano para asegurar la eficiente evacuación de los escurrimientos superficiales. La disposición inadecuada de residuos sólidos obstruye la capacidad hidráulica de la infraestructura de saneamiento, generando fenómenos de encharcamiento e incluso inundaciones, lo que constituye un factor de riesgo tanto para la seguridad de la población como para la preservación del patrimonio material.

Si bien corresponde a las autoridades garantizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de drenaje; incluyendo la limpieza de alcantarillas, cauces y estructuras de desagüe, así como la gestión oportuna de residuos sólidos para mitigar riesgos hidrometeorológicos asociados a la obstrucción de la infraestructura de saneamiento, resulta evidente que la sostenibilidad de estas acciones depende críticamente de la corresponsabilidad social. La preservación de la capacidad hidráulica de las redes de

drenaje pluvial requiere necesariamente de la participación coordinada de todos los actores sociales.

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, tiene la responsabilidad fundamental de implementar programas integrales de capacitación dirigidos a los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades prestadoras de servicios hídricos en la entidad. Esta formación especializada resulta indispensable para garantizar la correcta operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para fortalecer las capacidades institucionales que permitan enfrentar los retos que plantean el crecimiento demográfico, la presión sobre los recursos hídricos y los efectos del cambio climático.

La capacitación que imparte CAPASEG debe abordar de manera exhaustiva aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la gestión integral del agua. Es prioritario formar al personal en el manejo adecuado de la infraestructura hidráulica, incluyendo la operación eficiente de plantas de tratamiento, la mantención preventiva de redes de distribución y la implementación de tecnologías para reducir pérdidas y mejorar la eficiencia en los sistemas. Se requiere profesionalizar la gestión de los organismos operadores mediante el desarrollo de habilidades directivas y la implementación de sistemas de información que permitan una toma de decisiones basada en datos confiables.

La importancia estratégica de estos programas de capacitación radica en que solo a través de la profesionalización constante de los actores involucrados en la prestación de los servicios hídricos será posible garantizar su calidad, continuidad y sustentabilidad a largo plazo.

CAPASEG, como órgano rector en la materia, tiene el mandato y la obligación de coordinar estos esfuerzos formativos, asegurando que el conocimiento generado se traduzca en mejores prácticas de gestión que redunden en beneficio de toda la población guerrerense.

Es prioritario que los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades responsables de los servicios hídricos en Guerrero implementen con carácter urgente un programa integral de saneamiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado público ante la actual temporada de lluvias. La acumulación de residuos y sedimentos en las redes de drenaje representa un grave problema que reduce significativamente su capacidad de conducción hidráulica, generando encharcamientos e inundaciones que afectan a la población. Las autoridades municipales y organismos operadores deben ejecutar acciones concretas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado.

Esto implica realizar labores periódicas de limpieza y desazolve en pozos de visita, rejillas y tuberías principales, con especial atención en las zonas históricamente vulnerables a inundaciones. Asimismo, es fundamental establecer mecanismos de monitoreo constante que permitan identificar y atender oportunamente cualquier obstrucción o falla en el sistema.

La implementación oportuna de estas medidas permitirá minimizar los riesgos asociados a las precipitaciones pluviales, asegurando el bienestar de la población y la protección de sus bienes materiales. El trabajo de las autoridades es fundamental para mantener una red de drenaje funcional que prevenga inundaciones y encharcamientos en las zonas urbanas.

En virtud de lo anterior expuesto; se pone a consideración de esta Soberanía de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU ALCANTARILLADO PUBLICO PARA LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Primero. Exhortar al Titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), el Ingeniero Facundo Gastelum Félix; dentro del uso de sus atribuciones; dar apoyo y asistencia técnica a los a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para la planeación y ejecución de la infraestructura hidráulica requerida en temas de alcantarillado.

Segundo. Exhortar a los Titulares de los Organismos Descentralizados de

los Gobiernos Municipales Operadores del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres o Direcciones encargadas de ese tema; a sanear el alcantarillado público de su jurisdicción territorial para su buen funcionamiento, en la presente temporada de lluvias.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase al Titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), el Ingeniero Facundo Gastelum Félix, para sus efectos conducentes.

Tercero. Remítase a Titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para sus efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

Atentamente

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera